

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:	JULIO DE 2022
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN.
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Actualmente la Administración Municipal cuenta a disposición para la comunidad una maquinaria pesada que consta de: una retroexcavadora, dos volquetas y un vibro compactador funcional, los cuales están encargados de realizar labores de intervención en todo el Municipio, tanto en la zona urbana como rural, para realizar tareas múltiples que se acomoden a las necesidades planteadas por los ciudadanos, además de ser útil para hacer de frente a la ola invernal, realizando labores de limpieza, prevención y movimientos de tierra.

Sin embargo, actualmente no se cuenta con vigilancia constante de dicha maquinaria, por lo que se hace necesario contar con un supervisor idóneo para llevar a cabo estas labores, ya que son muchas las solicitudes de maquinaria que llegan a las oficinas de secretaria de Infraestructura por parte de las diferentes comunidades de las zonas rurales, y deben ser recepcionadas de la mejor forma, es por esta razón que se busca brindarles el servicio oportuno y adecuado a todas las comunidades.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SUPERVISOR DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA.
----------------	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
2.2 Clasificación UNSPSC:	CÓDIGO UNSPSC: CÓDIGO UNSPSC 72101501 PRODUCTO: SERVICIOS DE TODERO
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El señor, ELEAZAR PALACIO HERNÁNDEZ , en calidad de alcalde en nombre y representación de MUNICIPIO DE CHIGORODÓ con NIT 890980998-8 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°009 DE 2014, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de 05 MESES.
2.5 Lugar de Ejecución:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN.
2.6 Banco de Proyectos:	No Aplica – Fuente de financiación Funcionamiento
2.7 Obligaciones específicas Contratista:	del <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar y supervisar la maquinaria pesada propiedad del Municipio de Chigorodó. • Informar oportunamente cuando sea necesario realizar mantenimiento de la maquinaria pesada propiedad del municipio. • Informar oportunamente cuando sea necesario realizar mantenimiento físico a la malla vial urbana y rural del municipio. • Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. • Presentar informes de las actividades realizadas. • Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato
2.8 Obligaciones generales Contratista:	del <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, 2. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, 4. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

5. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz,
6. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
7. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
8. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
9. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT
10. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
12. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente.
13. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus servicios no tendrá vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.

PARÁGRAFO: Las obligaciones descritas en el literal B de la presente Cláusula son de contenido general para los contratos celebrados de prestación de servicios suscritos por el Municipio de Chigorodó y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

<p>2.9 Obligaciones del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
<p>2.10 Supervisión y Control:</p>	<p>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.</p> <p>El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9. Informar y remitir al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.11 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.



MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Nit: 890.980.998-8

CHIGORODÓ
Competitivo

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
FÍSICA Y VALORIZACIÓN**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
3.3 Justificación:	<p>La administración Municipal no cuenta con el personal operativo para la supervisión de la maquinaria puesta en servicio a la comunidad, por tal razón se busca contar con el supervisor ideal para llevar ejercer la vigilancia de las diferentes intervenciones que sean requeridas por la comunidad, así como también este a disposición del supervisor del contrato para llevar tareas directamente indicadas por él, debido que a la implementación de esta maquinaria se le hace frente a la ola invernal cada temporada que se avecina, ya que son muchas las labores de acción y prevención la cual puede llevar acabo toda la maquinaria. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.</p>
3.4 Fundamentos Jurídicos:	<p>La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.</p> <p>El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".</p>



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS!

📍 Cra 104A #100-08 / Barrio Centro 📞 (4) 825 3630

✉️ obras@chigorodo-antioquia.gov.co

🌐 www.chigorodo-antioquia.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ haga un estudio de la oferta y la demanda.
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad:	El municipio de Chigorodó requiere una persona natural, bachiller, con experiencia relacionada.
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos Experiencia:	Deberá acreditar experiencia en un contrato con entidades públicas o privadas que certifiquen la ejecución de las labores correlacionadas al objeto del contrato.
4.4 Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.



MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT: 890.980.998-8

CHIGORODÓ
Competitivo

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA Y VALORIZACIÓN**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

4.5 Justificación del valor del Contrato:

Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, se hace un análisis de mercado en el cual se presenta antecedentes correspondientes a labores prestadas al municipio, teniendo en cuenta el salario básico de un operado acorde a las necesidades. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ en vigencias anteriores, así:

ANTECEDENTES

Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por la Alcaldía municipio de Chigorodó

Contrato No.	Objeto	Valor
PSA 141 DE 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO INSPECTOR DE OBRA Y SUPERVISOR DE LA MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMANA	\$8,500,000
PSAG N° 009/2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR Y SUPERVISOR DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE UTICA	\$ 9,545,455

4.6 Valor estimado del Contrato:

Para la fijación de honorarios en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión propuesto se ha partido de un análisis histórico de contratos anteriores, partiendo de este análisis histórico en cuanto al valor de honorarios, se ha tenido en cuenta, además, las variaciones en el IPC y en el salario mínimo mensual



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS!

📍 Cra 104A #100-08 / Barrio Centro 📞 (4) 825 3630

✉️ obras@chigorodo-antioquia.gov.co

🌐 www.chigorodo-antioquia.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

	<p>vigente para 2022 para determinar el valor del contrato a realizar, concluyendo en un valor de \$ 9.750.000, para 05 meses.</p> <p>El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.</p>
4.7 Forma de Pago:	<p>El Municipio le pagará al contratista de la siguiente forma:</p> <p>Mensualidades vencidas de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social</p> <p>PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.</p> <p>PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.</p> <p>PARÁGRAFO 4º.- EL MUNICIPIO DE CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.</p> <p>Parágrafo 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Chigorodó.</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

4.8 Disponibilidad Presupuestal:

El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro 2.3.2.01.01.001.03.02, para la vigencia fiscal 2022, así:

CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	VALOR
001128	12/07/2022	\$ 11.050.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Detalle

Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
Hoja de vida de debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.)	✓
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	
Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
Antecedentes Judiciales	✓
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
Certificado de inexistencia del cargo expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
Tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes profesionales o acreditación de idoneidad	✓
Certificado de cuenta bancaria	✓
Anexo Contractual	✓
Registro Presupuestal	✓
Garantía única de cumplimiento	✓

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Certificado de afiliación a Salud	✓
Certificado de afiliación a Pensión	✓
Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA

✓ EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

10.OBSERVACIONES

- La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.



MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Nº: 890.980.998-8

CHIGORODÓ
Competitivo

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA Y VALORIZACIÓN**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

- El supervisor es responsable civil, disciplinaria, fiscal y penalmente por la ejecución de las actividades planteadas en el contrato en los términos establecidos en la ley.
- Todas las modificaciones que puedan requerirse para el logro integral de la orden contractual o contrato deberán ser autorizado y suscrita por el respectivo ordenador del gasto previo visto bueno del supervisor.

11.REQUISITOS

El municipio de Chigorodó requiere una persona natural, bachiller, con experiencia relacionada.


PITERSTON ALEXANDER TRELLEZ URUETA
Secretaria de Infraestructura Física y Valorización
Supervisor